

El Soberano Congreso se dignó resolver q. p. sub-  
venir á las necesidades publicas y dar al Exercito un im-  
pulsó capar si terminará la guerra que nos aflige,  
se abra un empréstito de quin mil p.<sup>os</sup> en metálico ba-  
jo las condiciones siguientes.

1.<sup>o</sup> Se pagarán en cinco meses q. comensarán  
á correr desde el día en que cada accionista efectúe  
la entrega respectiva.

2.<sup>o</sup> Dicho pago se hará quando libranzas  
se dos tercias partes contra la Tesoreria y la Adu-  
na, y una tercia contra la Acajama y de jenerio  
que serán pagadas con preferencia á otra deuda.

3.<sup>o</sup> Además se abonará el cinco p.<sup>os</sup> de  
intereses cada mes pagándose en los mismos ter-  
minos q. el capital.

Y habiendo V. ofrecido voluntariamente  
contribuir con la cantidad de dos mil p.<sup>os</sup> cediendo  
los reditos, ha dispuesto la Soberania Nacional  
que se den á V. las gracias por este generoso rasgo  
de patriotismo, admitiendo la oferta pero no la do-  
nacion de los intereses. En los terminos propuestos  
espera el Supremo Gobierno que sin perdida de  
instante verifique V. la exhibicion en la Tesori-  
general, donde recibirá el correspond.<sup>te</sup> certifica-  
do para que en su vista se giren las respec-  
tivas libranzas.

Dios guarde

MH-0170  
CA3.13  
DOC.143  
FOL.1

à V. muchos años. Lima 18. de Inero  
de 1823. = 4.º - 2.º

Juan.º Calderero



0.1.70-24.

J. D. Swan Begg